



TLATEMOANI
Revista Académica de Investigación
Editada por Eumed.net
No. 35 – Diciembre 2020.
España
ISSN: 19899300
revista.tlatemoani@uaslp.mx

Fecha de recepción: 20 de Septiembre de 2020
Fecha de aceptación: 01 de Diciembre de 2020

ANÁLISIS DEL PROCESO PRESUPUESTARIO FEDERAL EN MÉXICO

Rosa María Castillo Guerrero
rosamaria.cp01@gmail.com

Stephany Mayorga Urdiales
fany230899@gmail.com

C.P. Xóchitl Tamez Martínez
xochitl@uaslp.mx

Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México

RESUMEN

El presente documento tiene como finalidad analizar las diferentes características, tipos y componentes que conllevan a la creación del presupuesto federal para su posterior estudio y comprensión. El buen manejo de los recursos públicos encamina la economía de un país a una vía de desarrollo que es esencial para el bienestar social, debido a que determina el comportamiento de la economía en su periodo de acción. El presupuesto público rige la manera en la que se deberán recaudar y distribuir los ingresos federales, tomando en cuenta las necesidades básicas de la población, en pro de un crecimiento económico, social y político. La recaudación presupuestaria es estipulada conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, en la que se dictan los medios por los cuales se obtendrán dichos ingresos. Aunado a esto, el Presupuesto de Egresos de la Federación es el encargado de la correcta distribución y gestión de

TLATEMOANI, No. 35, diciembre 2020.
<https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/index.html>



los ingresos y gastos públicos, para lograr un crecimiento en el nivel de vida de la población y por ende disminuir los rasgos de pobreza existentes en el país.

PALABRAS CLAVE

Ley de ingresos – Presupuesto de egresos – Economía - Política – Desarrollo social

ABSTRACT

ANALYSIS OF THE FEDERAL BUDGET PROCESS IN MEXICO

The purpose of this document is to analyze the different characteristics, type and components that carry to the creation of the federal budget for its subsequent study and understanding. Good management of public resources directs the economy of a country to a development path that is essential for social well-being, due to it determines the behavior of the economy in its period of acting. The public budget governs the way in which federal revenues should be collected and distributed, taking into account the basic needs of the population in benefic economic, social and political growth. Budgetary collection is stipulated in accordance with the provisions of the Federal Income Law, in which the means by which said income will be obtained are dictated. In join to this, the Expenditure Budget of the Federation is in charge of the correct distribution and management of public income and expenditures, to achieve a growth in the population's standard of living and therefore reduce the traits of poverty existing in the country.

KEYWORDS

Income law - Expenses budget – Economy – Policy - Social development

1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto federal se ha convertido en una herramienta de gran importancia dentro de la economía del país, debido a que en él se presentan las bases para la realización de muchos de los proyectos establecidos por el gobierno, y de igual forma es un elemento primordial para activar el flujo de efectivo en la población; asimismo, se convierte en un importante documento financiero, puesto que contiene las prioridades y recursos económicos destinados a cumplir con las demandas de la población en los ámbitos de generación de empleos, distribución de ingresos, seguridad social, entre otros (Manuel Días Flores, 2011).

Dicho presupuesto público debe reflejar el plan de acción a seguir por el gobierno federal en un lapso anual, así como las estrategias establecidas para el logro de los objetivos; conformando la política económica que guiará al país con la finalidad de encontrar un equilibrio y estabilidad en el gasto público. En la elaboración del presupuesto federal se debe establecer un proceso de

planeación (Ivette Flores Jiménez, 2008), bajo el cual se rija la estructura de la clasificación del gasto público, en la que se discute, aprueba, ejecuta, controla y evalúa cada uno de los rubros presentados; con el fin de que se refleje un crecimiento a nivel macro y microeconómico. (Rosa Maria Castillo Guerrero, 2020)

La Constitución mexicana establece en su art.126 *“El gobierno no puede hacer uso de los fondos públicos sin que éstos hayan sido programados en el presupuesto anual o en una ley posterior”* (Union, 2019), esto con la finalidad de fundamentar una correcta planeación en cuanto a la distribución del recurso, formando las políticas de ingreso y gasto necesarias para una sana economía. Debido a esto se debe analizar el proceso de captación conforme a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), y distribución de dichos ingresos por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Actualmente el proceso de transparencia presupuestal es presentado como una herramienta útil de fácil consulta, puesto que busca dar a conocer el desarrollo del presupuesto público a la población en general, aunado a esto en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el gobierno tiene la obligación de presentar de forma pública los movimientos que se realizan en las finanzas del país, reflejando así la distribución de los ingresos y los resultados que se han presentado con la implementación de las políticas establecidas. Sin embargo, la falta de interés de la sociedad en el área presupuestaria es un factor alarmante que repercute en la correcta captación de recursos, es por ello que este documento tiene la finalidad de dar a conocer el funcionamiento del paquete económico federal para lograr la participación ciudadana y a su vez se llegue a la comprensión del mismo.

2. LAS CUALIDADES DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Una vez conocido el significado de un presupuesto es importante destacar de manera general algunas características del mismo con la finalidad de obtener una mejor interpretación.

- Cuantifica en términos financieros los diversos componentes del plan total de acción.
- Incluye una programación detallada.
- Su validez es anual.
- Tiene carácter de ley.
- Cuenta con clasificadores de ingresos y gastos.
- Sirve como mecanismo para revisión de las políticas y estrategias, direccionándolas hacia los verdaderos fines.
- Establece intercambios permanentes con su ambiente externo e interno.
- Durante el ciclo de ejecución es flexible y adaptable a distintas restricciones impuestas por el ambiente externo.
- Admite distintas combinaciones de tecnologías para su administración.

- Es una herramienta de administración, planificación, control, gestión gubernamental y jurídica.
- Sus datos deben estar fundamentados en estudios, análisis e investigaciones.
- Permite la determinación de responsabilidades públicas. (Plaza, 2012)

Conocer los componentes de la presupuestación pública en general es de suma relevancia, sin embargo, dirigiéndose de manera más directa a la interpretación del presupuesto como una expresión contable del plan económico, se observa otra serie de características que se analizan a continuación:

2.1. Acto de previsión

Este acto hace referencia a la estimación realizada sobre los gastos y los ingresos que ocurren durante un periodo de tiempo determinado. Es debido a esto que el presupuesto siempre tendrá como objetivo prever los ya mencionados ingresos, los cuales intervienen en la elaboración de una estructura para la recaudación de impuestos, así como los tipos y porcentajes que serán utilizados. De igual manera se buscará prever los gastos, los cuales serán formulados por el gobierno a fin de cumplir con los diversos objetivos establecidos por la administración en curso.

2.2. Equilibrio formal o contable

Este supuesto se remonta a los principios básicos de contabilidad donde se encuentra la partida doble, lo que se expresa como un equilibrio. En este caso en específico, este término representa la ideología del equilibrio que debe existir entre los ingresos y los gastos realizados. En otras palabras, esta misma definición puede expresarse en la necesidad de que los ingresos existentes deben cubrir el total de los gastos. Sin embargo, es de gran relevancia hacer una separación entre el equilibrio contable, analizado anteriormente, respecto al equilibrio económico; ya que este último busca un equilibrio en razón de los ingresos y gastos no financieros, donde mantener una proporción igualitaria en ambos es una tarea difícil de alcanzar. Es debido a esta diferencia que se generan los conocidos déficits o superávits presupuestarios.

2.3. Recurrencia

El presupuesto deberá realizarse y ejecutarse con regularidad y en los plazos establecidos por los organismos encargados de su gestión y aprobación, se deberá elaborar, presentar y llevar a la práctica en el tiempo y forma correspondientes, que generalmente se maneja en un plazo anual.

2.4. Lenguaje contable

Esta cualidad hace retomar un poco lo ya mencionado en el “Equilibrio formal o contable” haciendo énfasis en las partidas contables, que en este caso son los ingresos y gastos presentes en el

ejercicio presupuestal. Esta característica establece la importancia de la incorporación e interpretación de los términos contables dentro del desarrollo del proceso presupuestario.

2.5. Previsión normativa

Como último punto a analizar, nos trasladamos al ya mencionado proyecto de presupuestación pública, donde se establece el hecho de que no es simplemente una estimación o plan financiero si no que adquiere el rango de ley; este aspecto causa controversia entre diversos autores, sin embargo, es considerado así debido a que tiene la autoridad tanto política como jurídica sobre el Gobierno y la Administración. De esta se forma emite la obligación de que los gastos previstos se realicen dentro de los tiempos y medidas establecidos en el presupuesto, buscando tomar el control en cuanto a que todas aquellas medidas que generan un costo sean cubiertas según la normatividad correspondiente. En conclusión, si lo establecido en dicha normativa es lo correcto, pueden presentarse restricciones presupuestarias poco estrictas es este ámbito. En el caso de los ingresos, las previsiones aquí presentadas son las estimaciones realizadas al potencial de las recaudaciones del gobierno. (Kluwer, s.f.)

3. IMPORTANCIA DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

La importancia del Presupuesto público radica en diversos puntos esenciales, siendo estos de interés general, es por ello que el análisis y comprensión de dicho presupuesto debe destacarse no solo entre los interesados en el estudio de la materia o los que participen en su desarrollo, sino de los mismos ciudadanos y empresarios inclusive. A continuación, se presentan algunos de los aspectos primordiales:

- Redistribución del ingreso
- Equidad Tributaria
- Definir fuentes de financiación
- Combatir la pobreza
- Coadyuvar en la competitividad
- Cumplir metas del plan de desarrollo y programa del Gobierno
- Satisfacer las necesidades básicas de la población

El estado y gobiernos tienen funciones esenciales, dentro de las que se destaca la redistribución del ingreso, donde se deberán asignar de manera adecuada los recursos existentes, con el fin de beneficiar a los sectores más necesitados de la sociedad y de esta manera cumplir con otro de sus puntos primordiales, el cual es combatir la pobreza. Aunado a ello dentro del Presupuesto Público se maneja la equidad tributaria, la cual consiste en la aplicación de los principios del régimen de equidad tributaria y progresividad, reflejándose mediante la correcta aplicación de las tarifas o

tasas a los contribuyentes, tomando en cuenta su capacidad de pago y la situación socio-económica.

En cuanto a la competitividad que presente el país, esta dependerá mucho de la manera en que se asignen y manejen los recursos mediante el presupuesto público, ya que la base para que una región o ciudadanía sea competitiva es la infraestructura y servicios que ofrezca tanto a los posibles inversionistas como a los ciudadanos. Es de suma importancia tomar en cuenta este punto ya que con ello se reflejará si existe un desarrollo o estancamiento económico y social.

El presupuesto público adquiere relevancia debido a su función como instrumento de desarrollo, siendo de utilidad para el gobierno en relación al cumplimiento de las metas establecidas en sus planes y programas, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la población (Tobo, 2008).

3.1. Importancia política

El presupuesto adquiere importancia política debido a que todas las actividades que realiza el estado están subordinadas de cierta forma a la existencia de los recursos que puede disponer. A su vez mediante el análisis presupuestario se destacan las decisiones o elecciones que ha tenido el estado, con relación al cumplimiento de las necesidades privadas o colectivas, adquiriendo el rango de necesidades públicas. En base a lo mencionado se destaca que el presupuesto tiene una fuerte relación con la política y poder, ya que es parte clave porque en él se lleva a cabo la asignación de los recursos.

3.2. Importancia económica

La importancia económica dentro del presupuesto es evidente, puesto que todas las erogaciones e inversiones públicas influyen o producen efectos sobre las inversiones, consumos, ingresos y en general sobre toda la actividad económica.

Las políticas de ingreso y asignación de gasto dentro del presupuesto público son elementos esenciales para el crecimiento económico y social del país. Las decisiones y acciones presupuestarias traen consigo un efecto micro y macroeconómico importante. En el ámbito microeconómico se ve reflejado con la asignación de recursos para cubrir las necesidades básicas, mientras que macroeconómicamente tiene un impacto en el crecimiento del empleo, la inflación y la estabilidad económica.

3.3. Importancia social

En el aspecto social el presupuesto público tiene consigo una importancia relevante, la cual se puede ver reflejada en las diferentes partidas de erogaciones presupuestarias destinadas a cubrir necesidades sociales como son: salud, higiene, educación pública, etc.

Como ya se mencionó con anterioridad, el gobierno busca entre otras cosas combatir la pobreza y generar una mejor calidad de vida para sus habitantes, aspectos que deben estar presentes dentro del desarrollo del presupuesto público; es así como se destaca el impacto que tiene la acción presupuestaria pública en el ámbito social (Plaza, 2012).

4. TIPOS DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS

De manera específica, dentro del presupuesto federal se establecen dos tipos o divisiones: la “Ley de Ingresos de la Federación” y el “Presupuesto de Egresos de la Federación”, estableciéndose en ellos las bases del buen funcionamiento del país en materia económica, política y social.

Desde una perspectiva general se destacan cinco tipos de presupuestos en relación a la Administración Pública, estos han ido evolucionando con el objetivo de lograr una mejor distribución y seguimiento del presupuesto.

4.1. Presupuesto Tradicional

Este tipo de presupuesto se fundamenta en la asignación de los recursos, tomando en consideración la adquisición de los bienes y servicios según su naturaleza o destino, sin que esto pretenda ofrecer la posibilidad de correlacionar tales bienes con las metas u objetivos que se pretenden alcanzar; es por ello que se cuida que las entidades a las que se les asignan los recursos no gasten más de lo asignado.

El presupuesto tradicional es considerado un instrumento financiero y de control, pero se presentan algunas desventajas como son: se fundamenta principalmente en la intuición que y no en la razón, así mismo se puede analizar que los usuarios de dicho documento presupuestario no disponen de información suficiente que les permita observar en que se utilizan los ingresos recaudados.

4.2 Presupuesto por Programas

El presupuesto por programas surge para ayudar a dar respuesta a las contradicciones implícitas en el presupuesto tradicional, pero en esencia su función está encaminada a que el estado y las instituciones que lo integran tengan a su disposición un instrumento programático que vincule la producción de bienes y servicios, con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos previstos en los planes de desarrollo.

En esencia, este presupuesto presenta una clara orientación de la política económica y fiscal, debido a que mediante el establecimiento de programas y clasificaciones busca obtener una mejor distribución en cuanto a los recursos y servicios que el gobierno brinda.

4.3 Sistema Planeación- Programación- Presupuestación

Este tipo de Presupuestación surge como una manera de disponer criterios efectivos para la toma de decisiones, para lograr la asignación y distribución de los recursos tanto físicos como financieros en los diferentes sectores y organismos públicos.

4.4 Presupuesto Base Cero

La creación y utilización de este presupuesto consiste en determinar si las acciones que desarrollan los diferentes órganos que conforman el estado son eficientes, de lo contrario, se deberá establecer si es necesario suprimir o reducir ciertas acciones con el fin de propiciar el incremento de atención a otras que se consideren de mayor importancia.

El presupuesto base cero tendrá por objeto analizar y evaluar de manera periódica los programas y acciones partiendo de cero, con lo cual se tendrá una mejor perspectiva en cuanto a la eliminación o seguimiento de los mimos.

4.5 Presupuesto por Proyectos

El presupuesto por proyectos es un instrumento que busca lograr la asignación y distribución de los recursos por medio de proyectos, los cuales serán distribuidos entre los diferentes organismos u organizaciones encargadas de su manejo, con el objeto de que lleguen a todos los sectores en función de las políticas y objetivos estratégicos de la nación. Este tipo de Presupuestación es muy útil ya que puede facilitar la coordinación, control y evaluación de su ejecución (Reyes, 2015).

5. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

La Ley de Ingresos de la Federación (LIF) es considerada un ordenamiento jurídico, el cual es propuesto por el poder Ejecutivo, que posteriormente deberá ser aprobado por el poder Legislativo, con el fin de estipular los conceptos bajo los cuales se podrán y deberán captar los recursos financieros del país, logrando de esta manera cubrir los gastos de la federación en el periodo referente al ejercicio fiscal (Procuraduría Federal del Consumidor, s.f.). Asimismo, la LIF se presenta como la política pública más importante que el gobierno tiene para lograr sus objetivos, dentro de los que se destacan la recaudación de ingresos de la sociedad, así como el fomento a las actividades productivas y estratégicas de la nación.

En referencia a lo anterior, se puede interpretar que dicho ordenamiento al tener carácter de ley, tiene la facultad de regir la cantidad de recursos que el estado deberá disponer durante su ejercicio fiscal, en concordancia a lo estipulado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), logrando así un mejor desarrollo económico y reduciendo la pobreza existente en el país (Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, 2013).

Dentro de la LIF los ingresos públicos se dividen en dos grandes rubros: ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios; los primeros hacen referencia a aquellos ingresos que son recaudados de

manera regular, tales como: los impuestos, derechos, la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales; mientras que los ingresos extraordinarios se los recursos que no se obtienen de manera regular por el estado, dentro de los que se encuentran: la enajenación de bienes nacionales, contraprestación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México (Secretaría de Gobierno, s.f.).

5.1. Estructura de la LIF

La Ley de Ingresos de la Federación (LIF) puede presentar muchas formas de estructurar sus ingresos disponibles del Sector Público Mexicano, de esta forma se pueden analizar 2 importantes divisiones: según su estructura legal y por origen de los recursos. En la primera se engloban los ingresos del gobierno federal, ingresos de organismos y empresas e ingresos derivados de financiamiento, mientras que en la segunda se incluyen dos subdivisiones: ingresos petroleros y no petroleros, así como ingresos tributarios y no tributarios. Mediante estas divisiones se busca interpretar de una forma más específica la recaudación de ingresos.

5.1.1. LIF: Estructura legal

En este punto se toma en cuenta la estructura que tienen los ingresos desde el marco legal, todo esto referente a los ingresos del Sector Público, de manera tal que cuando la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) es publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se ve presente dicha estructura de los ingresos. Como bien se sabe la Ley de ingresos es parte fundamental dentro del paquete presupuestario del país, ya que de ella depende el desglose de los ingresos que serán recaudados en el ejercicio fiscal.

La división en cuanto a la estructura legal se ve reflejada primeramente con Ingresos del gobierno federal, entre los que encontramos: impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo se presentan los ingresos de organismos y empresas, los cuales se pueden representar por dichos ingresos y las aportaciones a la seguridad social; por último, los ingresos derivados del financiamiento, en donde se presenta el endeudamiento del gobierno federal.

5.1.2. LIF: por origen de los recursos

En cuanto a la división correspondiente por el origen de los recursos se pueden destacar dos subdivisiones, dentro de las que se pueden encontrar los ingresos petroleros y no petroleros, mientras que en la otra se presentan los ingresos tributarios y no tributarios. Es importante mencionar que, aunque se expresan de manera separada, dichas divisiones no son excluyentes la una de la otra tomando en cuenta que pueden existir combinaciones entre ellas, como puede ser el caso de: ingresos no petroleros - no tributarios, ingresos no petroleros - tributarios, ingresos

petroleros - no tributarios y por último ingresos petroleros - tributarios (Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, 2013).

5.1.2.1. Ingresos petroleros y no petroleros

Los ingresos petroleros se perciben como los recursos que el gobierno federal recibe a través del Fondo Mexicano del Petróleo, mismos que aparecerán reflejados dentro de la Ley de Ingresos de la Federación, aunado a ello deben incluir la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los nuevos contratos y asignaciones en materia de hidrocarburos. Al considerarse un sector estratégico dentro del sector público son parte fundamental dentro de la LIF; sin embargo, en los últimos años los ingresos petroleros han ido en decremento, debido a la poca producción, así como disminución de los precios del petróleo, sin contar que requieren grandes inversiones para su explotación y son recursos no renovables o finitos.

En el contexto de los ingresos no petroleros se encuentra una combinación con los ingresos no tributarios, en donde se entienden como aquellos que se adquieren por el concepto del cobro de derechos, productos y aprovechamientos (Mexico Evalúa, 2017).

5.1.1.2. Ingresos tributarios y no tributarios

Los ingresos tributarios son aquellas percepciones que obtiene el Gobierno por medio de imposiciones fiscales, que de forma unilateral y con carácter obligatorio estipula el estado a personas físicas y morales, atendiendo a las regulaciones que la ley marca para el financiamiento del gasto público. Se entiende entonces, que la recaudación de estos ingresos se presenta por medio de los impuestos, los que a su vez cumplen la función de gravar las diversas fuentes generadoras como son: la compra- venta, el consumo y las transferencias.

En atención a los ingresos no tributarios, estos son obtenidos por medio de derechos, productos, contribución de mejoras y por los ingresos ordinarios provenientes por las funciones de derecho público que sean distintos a los antes mencionados. Es decir, se pueden percibir como contraprestación a un servicio público, aprovechamiento o enajenación de bienes de domicilio privado, así como del pago de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, s.f.). De manera general se entiende que estos ingresos serán captados a través de: A) la propia actividad del estado; es decir, de sus diferentes ramas de desarrollo; o B) por medio de préstamos o financiamientos internacionales (Empréstitos, emisión de moneda, productos).

5.2. La facultad del estado para crear impuestos

La facultad que adquiere el Estado a través del Poder Legislativo en cuanto a crear, modificar o suprimir impuestos destinados al gasto público, se conoce como soberanía fiscal, potestad tributaria, poder fiscal, facultad potestativa o poder de imposición. Esta facultad es originada en la voluntad del pueblo, encontrando sustento en los art, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta manera la fuerza del estado se transforma en poder público.

La constitución señala la obligación que tienen los mexicanos de contribuir a los gastos públicos y de igual manera establece la facultad del Congreso para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, dichas contribuciones se verán reflejadas mediante los impuestos de ley, obligando a las personas a su pago.

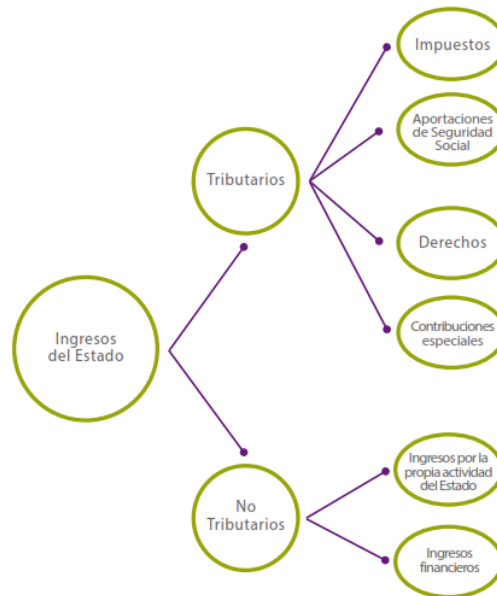


Figura 1. Ingresos del estado (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, s.f.)

5.2.1.

Procedimiento para la creación de impuestos

Al obtenerse la potestad tributaria el estado deberá establecer una serie de pasos a seguir para crear los impuestos correspondientes.

5.2.1.1. Iniciativa de ley

En primera instancia se presentan las propuestas de ley para establecer impuestos, estas pueden provenir del presidente de la República, de los diputados o senadores y de las legislaturas de los estados; posteriormente deberán presentarse ante la Cámara de Diputados para dar seguimiento a los pasos necesarios dentro de la creación de los impuestos.

5.2.1.2. Debate y discusión

Dando seguimiento al punto anterior, las propuestas de ley son discutidas primero por la Cámara de Diputados y, de ser aprobadas, pasarán a la Cámara de Senadores donde se realiza el mismo procedimiento. Durante las discusiones la propuesta original podría ser modificada, esto en relación a las consideraciones de los legisladores, es así como las iniciativas junto a sus modificaciones deberán ser aprobadas por ambas Cámaras, en caso de lo contrario el proceso terminará sin que se vuelva ley.

5.2.1.3. Publicación

Al tenerse la aprobación de ambas Cámaras la iniciativa se deberá pasar al presidente de la República, quien deberá realizar la publicación; sin embargo, el presidente puede rechazar la ley, de ocurrir este supuesto se dispone a ser enviada nuevamente al Congreso con las observaciones que considere necesarias. El congreso deberá discutir y aprobar de nueva cuenta la iniciativa para volver a ser turnada al presidente y poder cumplir con su publicación.

Es importante mencionar que la ley debe contener los elementos esenciales del impuesto, los cuales a continuación se presentan en la figura 3 (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente,

Objeto	Acto, actividad o cosa motivo del impuesto; por ejemplo, recibir utilidades de un negocio.
Sujeto	Personas obligadas al pago del impuesto; por ejemplo, personas que perciban ingresos por su trabajo.
Base	Cantidad sobre la que se determina el impuesto; por ejemplo, la totalidad de las utilidades de un negocio.
Tasa	El porcentaje que se aplica a la base para llegar al impuesto que se debe pagar; por ejemplo, la tasa del 16% de IVA.
Época de pago	Plazo o momento para pagar el impuesto; por ejemplo, las personas físicas con actividades profesionales deben presentar pagos provisionales del ISR a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que realizaron las actividades.

Figura 2. Elementos del Impuestos (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, s.f.)

s.f.).

6. CICLO PRESUPUESTARIO EN MÉXICO

Como ya fue mencionado con anterioridad, el presupuesto público es un documento financiero el cual refleja el plan de acción que el gobierno aplicará con una periodicidad anual, es debido a esto que el proceso de elaboración del presupuesto federal forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el cual es realizado a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el mando y coordinación del gobierno federal. Asimismo, debe ser presentado de manera pública para dar oportunidad a todos los participantes de nuestra sociedad de contribuir en la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas presupuestales mediante la expresión de sus opiniones; sin embargo, como posteriormente se reflejará en el apartado dedicado a la transparencia presupuestal se puede adelantar que la participación ciudadana es casi nula.

Con la finalidad de seguir en el desarrollo del presente tema a continuación como primera instancia se describe de manera esquemática (Figura 3), el proceso presupuestario de una manera clara y concreta para facilitar su comprensión. (Manuel Diaz Flores, 2011)

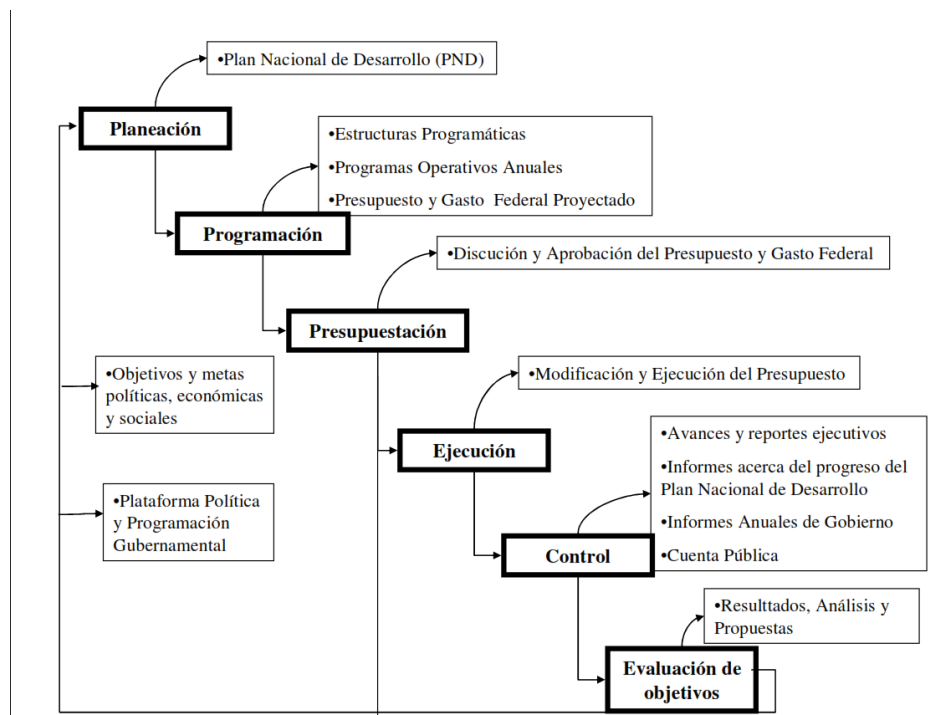


Figura 3. Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación en México

Como ya fue mencionado con anterioridad, en México el ejercicio fiscal y presupuestal tiene una periodicidad anual, basada en las disposiciones reglamentarias y legales.

El esquema anterior engloba el ciclo presupuestario desde un punto de vista generalizado, donde se puede analizar el proceso de organización que lleva a cabo el gobierno federal para las diversas etapas a desarrollar, comenzando en la planeación hasta llegar al control y evaluación. Dentro de

dicho ciclo se pueden agregar algunas otras etapas inherentes con la finalidad de obtener un mayor control.

6.1. Planeación

De aquí parte todo el proceso del ciclo presupuestal, utilizando como base principal los resultados del análisis realizado a los recursos con los que se contará, así como también los diferentes sectores de la sociedad para así, en conjunto, se puedan establecer objetivos y metas que deberán plasmarse en el plan de desarrollo que de igual forma debe ser generado por la administración pública. Aunado a esto, la etapa de planeación cuenta con gran relevancia, ya que su objetivo fundamental es hacer que se cubran las necesidades de la comunidad y los compromisos establecidos por la administración vigente; es por eso que se vuelve necesaria la asignación de los recursos obtenidos de una manera estratégica

6.2. Programación

En el marco de actividades de esta etapa se establece la cantidad de los recursos que serán necesarios para sacar a flote funciones específicas; es decir, para poder solventar los programas presupuestarios que se llevarán a cabo por medio de las dependencias y entidades correspondientes para cada caso. Debido a esto y con la finalidad de lograr dicho planteamiento se da inicio al proceso con la formulación de lo que hoy en día se conoce como “Ley de ingresos de la Federación”, donde se presentan las estimaciones de recaudación durante el ejercicio fiscal en curso. De igual manera, se presenta el proyecto de “Presupuesto de Egresos de La Federación” para proponer una estructura de distribución de los recursos. Una vez generadas ambas propuestas, estas serán enviadas a las respectivas cámaras de Diputados y Senadores para su discusión y posterior aprobación, terminando de esta manera la etapa de programación.

6.3. Presupuestación

Así como se mencionó anteriormente, es importante destacar y seguir aclarando que el paquete presupuestario está constituido por dos partes, comenzando con la Ley de Ingresos de la federación aprobada por ambas cámaras y el Presupuesto de Egresos de la Federación bajo el poder de la cámara de diputados únicamente. Es por ello que el proceso de presupuestación da inicio en el momento en que el Poder Ejecutivo envía la propuesta de presupuesto al congreso de la unión, que deberá realizarse a más tardar el 8 de septiembre de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se pondrá en deliberación la aprobación y de ser necesario se establecerán las modificaciones que se crean pertinentes teniendo como fecha límite el 31 de octubre.

6.4. Ejercicio y control

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación, se procederá a aplicarse las etapas de ejercicio y control donde se asignan las responsabilidades correspondientes de cada una de las dependencias u organismos beneficiados, basándose siempre en las reglas que establece la ley y a su vez de conformidad a lo estipulado en el calendario programado para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades para ejercer recursos públicos. Al hablar del cumplimiento de actividades, se hace referencia directamente al contenido del presupuesto, ya que, este no debe buscar solo cumplir con los compromisos realizados por el gobierno actual, si no que deberá tomar en consideración los principios de lógica, las metas y las finalidades específicas; con el objeto de crear un contexto de control presupuestal, logrando de este modo obtener una mayor eficiencia en el gasto público durante el periodo de su aplicación.

6.5. Seguimiento

Como su nombre lo puede dejar entre ver, la finalidad que tiene esta fase es la de mantener una continuación basándose en la generación de información que será necesaria y de gran utilidad para el próximo ejercicio fiscal. Dicha información es recabada gracias a las evaluaciones realizadas al desempeño que tuvieron los programas creados para el desarrollo del proyecto presupuestario, este proceso cuenta con la ayuda de diversas herramientas para una valoración más completa y real, como un ejemplo de esto encontramos principalmente a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). De esta manera es que se vuelve posible conocer cuál fue el impacto generado por el desarrollo de los programas y proyectos que se añadieron o que ya se encontraban en ejecución, para de igual forma obtener informes de seguimiento en cuanto al logro de los objetivos establecidos en cada uno de los rubros.

6.6. Evaluación

El propósito de este proceso consta en crear medidas que permitan evaluar el cumplimiento de objetivos trazados para los diversos niveles de autoridad que existen en el país, la evaluación permite verificar que las asignaciones de recursos se realizarán de la manera correcta, observando y analizando el cumplimiento de los objetivos antes mencionados sumado a la verificación de la eficiencia, eficacia, calidad, impacto y sostenibilidad esperada durante el periodo de utilidad de dichos recursos, siempre preservando el adecuado cumplimiento de los programas y proyectos. Un aspecto importante a considerar de la evaluación aquí mencionada, es que esta no puede ser realizada por una comisión o consejo que esté integrado al gobierno público, es en este punto donde intervienen los evaluadores externos los cuales se encargarán de dicha tarea. En México este proceso es realizado por el conocido Consejo Nacional de Evaluación de la Política (CONEVAL), esta medida es tomada con la finalidad de obtener resultados que cuenten con objetividad y veracidad para su uso.

6.7. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es considerada la última fase de este largo proceso, este aspecto se creó con la finalidad de permitirle a la ciudadanía en general contar con la información necesaria respecto a los movimientos económicos que fueron realizados al llevarse a cabo la gestión presupuestal; creando de esta manera transparencia con la comunidad al permitirles conocer cuáles fueron los gastos aplicados durante el ejercicio y dándoles la posibilidad de contribuir en la corrección de deficiencias que se pudieron haber presentado; así mismo, llevando a cabo esta acción, el gobierno busca garantizar la presentación de un adecuado ejercicio presupuestal. (Centro de Investigación en Política Pública, s.f.)

7. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

La creación de un acertado presupuesto está sujeto a diversos aspectos a considerar, y su importancia es relativa, ya que este documento forma parte de la política pública a cargo del poder ejecutivo de nuestro país. Asimismo, este documento es la guía que muestra el camino que seguirán la suma de las aportaciones de todos los ciudadanos, es por esto que debe presentar la información sobre el gasto público en una estructura ordenada y concisa para una fácil comprensión. (Secretaría de hacienda, s.f.).

7.1. Naturaleza jurídica

En el ámbito jurídico existe una constante disputa donde se busca dar respuesta a la naturaleza del presupuesto de egresos, donde se crean dos vertientes con cualidades que permiten considerarlo como una ley o como una actividad meramente administrativa. Para tratar de darle solución a esta incógnita es necesario remontarse a los efectos que dicho documento produce, comenzando con la facultad entregada al poder ejecutivo de efectuar la inversión de los fondos públicos del país. Este efecto como tal, puede ser utilizado como un principio para establecer una idea de la posible respuesta, esto es generado por la condición legal que requiere el ejecutivo de la ley del presupuesto el cual no adquiere autorización por sí mismo, si no que cuenta con una ley por encima de la misma.

Diversos autores se remontan a las teorías francesas preexistente en el ámbito presupuestal, en donde se establece una ideología que clasifica la ley de presupuestos de igual forma en un acto administrativo, la justificación realizada a ese echo radica en la falta de situaciones jurídicas originadas por la vinculación que tiene con una ley ya existente.

Sin embargo, la ya mencionada ley presupuestal cuenta con disposiciones generales que forman parte de la materia legislativa, lo cual la convierte en un acto complejo o múltiple. Esta situación ayuda a concretar la idea de la teoría francesa, ya que, al realizar una comparación con la ley de

ingresos, esta forma parte en el ámbito material y formal al tener en su poder la creación de actos legislativos.

Dentro de la constitución política de México se puede identificar el presupuesto de egresos denominado como documento de índole administrativo, el cual se encontrará a cargo del presidente de la república, y posteriormente pasará a la cámara de diputados para poder ser aprobado. Debido a esto, al establecer la naturaleza del presupuesto en México se puede concluir que este cuenta con dualidad, es decir, es un acto administrativo con estructura de ley. (Borja, 2019).

7.2. Principios presupuestales

Los principios son también denominados causas las cuales derivaron en el surgimiento de la presupuestación, es por esto que deben ser tomados en cuenta al desarrollar dicha actividad. Con el paso del tiempo se han establecido diversos principios y algunos de ellos son particularmente útiles para el sector público. De ahí radica la importancia de analizarlos. (Barrios, 2020)

7.2.1. Universalidad

En el presupuesto de egresos este principio puede considerarse como la necesidad de insertar en su contenido todos los gastos a ejercer por el poder público.

7.2.2. Unidad

Su significado es breve y sencillo de comprender ya que solo especifica que todo el contenido presupuestal debe incorporarse en un documento único. Cabe destacar que es un principio que no suele aplicarse en diversos países ya que estos suelen hacerlo de manera específica a cada uno de los contextos necesarios.

7.2.3. Especialidad

La especialidad busca manifestar la idea de presentar con detalle el otorgamiento de partidas de manera específica, esto con la finalidad de no obstaculizar la actividad del poder ejecutivo; es debido a esto que es útil especificar el destino de los gastos basándose en los siguientes conceptos:

- Ramos. – Se le denomina al elemento jurídico que clasifica al gasto público por entidades administrativas del poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como ramos generales de gasto y los organismos públicos autónomos.

- Programas. – Hace referencia a los recursos que podrán destinar a cada dependencia en base a los programas que se encuentren bajo su cargo.
- Subprogramas. – Un programa podrá dividirse y obtener el renombre de subprograma, en estos casos deberá de especificarse el monto destinado a cada una de las partes.
- Partidas. - Estas cuentan con una similitud a los programas. Se consideran más concretas al permitirles realizar erogaciones, sin embargo, la autorización de sus transferencias está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

-

7.2.4. Planificación

Este principio tiene como base cumplir las diferentes metas establecidas en los diferentes planes socioeconómicos con un plazo de cumplimiento fijo.

7.2.5. Anualidad

Establece que el presupuesto de egresos debe ser renovado anualmente, es decir, tiene una vigencia anual que se aplica desde el 1° de enero del año en curso hasta el 31 de diciembre del mismo.

7.2.6. Previsión

Busca evitar inactividad o retraso en el área de la administración pública al establecer que el presupuesto de egresos debe pasar el proceso de aprobación, promulgación y publicación oficial con anterioridad a su entrada en vigor.

7.2.7. Periodicidad

La anualidad de un presupuesto se encuentra enlazada a este principio, ya que, al contar con un periodo de vigencia establecido de un año, dicho documento requerirá la expedición de uno nuevo para el año próximo.

7.2.8. Claridad

Este supuesto hace referencia a la facilidad de comprensión de un presupuesto, esto con la finalidad de permitir que tanto servidores públicos, así como administradores puedan hacer uso de dicha información sin complicaciones.

7.2.9. Publicidad

Hace referencia a la publicación del documento una vez terminado el proceso de creación de este, para que pueda surtir los efectos correspondientes. Dicha publicación deberá hacerse en el Diario Oficial de la Federación.

7.2.10. Exactitud

Este principio busca establecer una relación entre los ingresos recaudados y los montos establecidos en los gastos, con la finalidad de que el poder cumpla plenamente con sus actividades.

7.2.11. Exclusividad

Se entiende por exclusividad dos factores importantes, el primero refiere a la facultad que solo tiene la cámara de diputados para aprobar un presupuesto. El segundo hace referencia al contenido de este, ya que se plantea información únicamente de los gastos del estado y no de ninguna otra índole. (Camara de diputados, 2005)

7.3. Procedimiento para aprobación del presupuesto

Como lo conocimos con anterioridad es necesario que el presupuesto de egresos sea aprobado para continuar con la secuencia y vigencia de los impuestos, es por esto que es necesario conocer dicho procedimiento que se realiza antes de llegar a su publicación oficial. Es aquí donde se vuelve necesario remontarse al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Todo da comienzo cuando el poder ejecutivo solicita, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la elaboración de un documento que cuente con los principales objetivos del presupuesto de egresos y los posibles escenarios de las variables macroeconómicas que se pueden presentar para el año próximo. Así mismo, se solicitan las estimaciones del monto total que generará el presupuesto de egresos y la cantidad de programas que son de carácter prioritario junto con el monto que requiere cada uno de ellos; todo esto con una fecha límite al 1 de abril del año en curso.

Una vez realizado dicho documento, el poder ejecutivo nuevamente por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá enviar la estructura del presupuesto a más tardar el 30 de junio de cada año a la Cámara de Diputados. Cabe destacar que todo debe realizarse apegándose a la ley establecida. En este punto se deben justificar y explicar a detalle a la Secretaría de Hacienda, los programas propuestos afín de conocer la aportación de estos a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Por consiguiente, el poder ejecutivo enviará los criterios de su política económica, el precio estimado del petróleo y la propuesta de ley de ingreso junto con las reformas que derivan a la generación de ingresos para el año fiscal siguiente. Una vez realizado esto pasamos a lo que se denomina Proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual atraviesa por los siguientes puntos:

Aprobación de la ley de ingresos por la Cámara de Diputados y Senadores más tardar el 20 y 31 de octubre respectivamente.

Aprobación del Presupuesto de Egresos por la Cámara de Senadores más tardar el 15 de noviembre.

Tanto la ley de ingresos como el Presupuesto de Egresos, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 20 días naturales siguientes a su aprobación.

Una vez concluido el proceso de publicación oficial, se llevará a cabo una revisión y análisis para determinar si se realizó la correcta aplicación del gasto público para el periodo siguiente, dicha revisión es realizada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, s.f.).

8. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

El presupuesto de egresos dentro de nuestro país se encuentra seccionado en tres partes: administrativa, económica y funcional; cada una de estas pueden ser diferenciadas por sus diversos objetivos y criterios utilizados para llegar a un fin común. Esta clasificación permite observar ¿Quién? ¿En qué? Y ¿Para qué? se gastan los ingresos recaudados, es por eso que a continuación se analizan cada una de ellas en específico. (Cazares, 2010).

8.1. Importancia de las clasificaciones del gasto

Es de gran relevancia conocer por que el gasto se encuentra dividido, y la razón es que el gobierno federal utiliza dicha clasificación para poder realizar la distribución de los recursos de forma más sistematizada y a su vez lograr un mayor control de los mismos, de esta manera se vuelve posible llevar la contabilización de los gastos siempre en base a los objetivos y necesidades planteadas dentro del plan de trabajo.

Llevar a cabo esta clasificación posibilita la realización de la distribución en la estructura establecida del gasto público, lo cual facilita la entrega de los recursos a los diversos rubros a quienes va dirigido. Es así como los impactos generados por la distribución de dichos recursos en la sociedad pueden ser estudiados particularmente, y a su vez se da respuesta a los cuestionamientos planteados con anterioridad, ya que, aquí se define quienes se encargarán de la distribución, como se llevará a cabo, en que cantidad y que programas se utilizarán para cumplir con esta tarea.

Como puede observarse, la división creada en el gasto público ofrece una herramienta de evaluación, la cual mide los impactos generados por el mismo y al mismo tiempo ofrece un panorama de la evolución que presenta visto desde distintos ángulos, basándose siempre en el

estudio aplicado a los programas y las políticas públicas que intervienen dentro de esta clasificación. (Juan Pablo Guerrero Amparán, s.f.)

8.2. Clasificación Económica

En esta sección es donde se establece “en que se gastarán los recursos públicos”, tomando en cuenta la división del gasto corriente el cual está constituido por los sueldos, la adquisición de materiales y suministros, así como los servicios generales; aunado a esto también se encuentra el gasto de capital que comprende la inversión en obra pública y los flujos de dinero para la compra de valores, bonos y acciones; este gasto indica el porcentaje de recursos que se va a transferir a la sociedad en obras y proyectos de inversión.

8.3. Clasificación Administrativa

Este apartado resuelve el cuestionamiento de “quien gasta los recursos públicos”, en este apartado es donde se hace la asignación a cada una de las dependencias y entidades correspondientes, las cuales deberán ejercer los recursos públicos. Aquí es donde se encuentran divididas las siguientes secciones:

- Ramos de la administración Pública centralizada.
- Ramos de los poderes y órganos autónomos.
- Ramos generales.
- Entidades paraestatales de control presupuestal directo.

8.4. Clasificación Funcional

La funcionalidad tiene como objetivo justificar el “por qué se gastan los recursos”, en este concepto se definen los programas, proyectos y actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal; estos deben buscar el cumplimiento de la gestión gubernamental, el desarrollo social y las funciones productivas establecidas. (Cazares, 2010)

8.5. División del recurso público en gasto programable y no programable

El orden que mantienen los recursos públicos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación puede presentarse de diversas maneras, siempre y cuando se cumpla con el principio de presentar toda la información detallada de manera ordenada y sistemática.

Esta división encaja con las necesidades de la clasificación antes mencionada, ya que el objetivo de ambas es mantener un control en el gasto público y encontrar alternativas adecuadas para la distribución de los recursos.

Como se puede observar en la figura 4, el gasto neto total se encuentra determinado por dos cuestiones comenzando con el gasto no programable, el cual es generado por el cumplimiento de

las obligaciones y apoyos determinados por la ley, esto significa que no aporta al financiamiento de las operaciones realizadas por las instituciones del gobierno federal. Derivado de esto aparece el encargado de dichas operaciones, que en este caso se denomina como gasto programable, quien permite que se cubran las necesidades básicas de la sociedad como lo es la educación, salud, carreteras, inversión, entre muchas otras. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, s.f.)

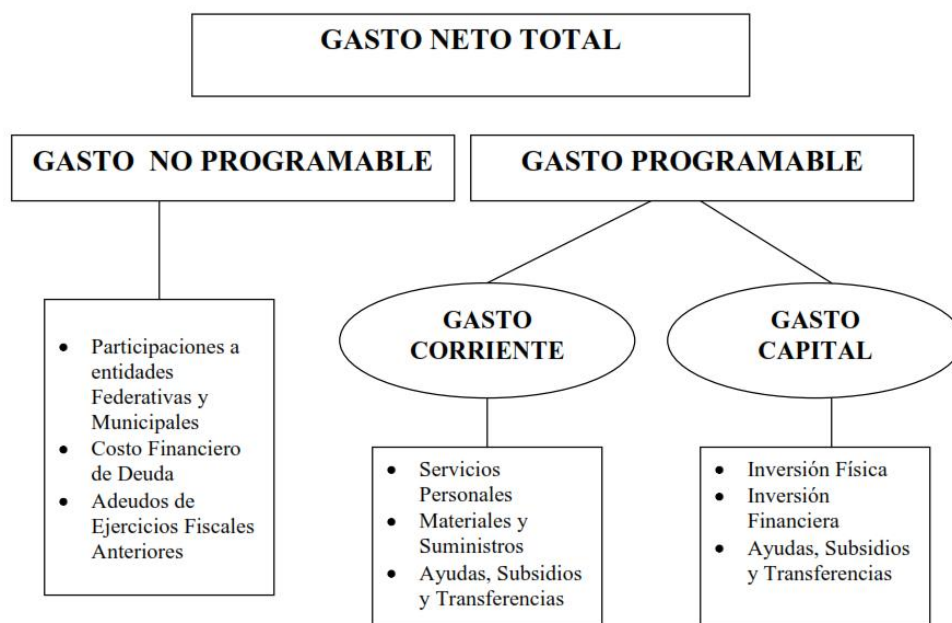


Figura 4. División del gasto programable y no programable (Cazares, 2010)

9.

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Según la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económico (OCDE), el término transparencia hace referencia a: *“un entorno en el que los objetivos nacionales, el marco institucional, legal y económico, las decisiones de política y su justificación, los datos e información relacionada con las políticas monetarias y financieras, y la forma en que las agencias rinden cuentas, se proporcionan al público de una manera comprensible, accesible y oportuna”*. En relación al concepto anterior la transparencia presupuestaria se puede interpretar como la definición de normas específicas y ejecución de acciones concretas, las cuales tengan como finalidad otorgar a la ciudadanía libre acceso a la información estratégica y de fácil comprensión sobre los procesos de desarrollo del presupuesto federal.

La transparencia presupuestaria es utilizada como un medio de participación en cuanto a la información que el estado otorga, de esta manera permite que la sociedad se informe acerca de datos verídicos, accesibles y oportunos, en cuanto al seguimiento y control de las finanzas públicas. Así mismo, se podrá evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto,

tomando en cuenta el análisis de los programas de gobierno (Transparencia Presupuestaria, 2016).

9.1. Portal de Transparencia Presupuestaria

Este portal fue presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), dentro del cual se estableció y definió como compromiso específico construir plataformas interactivas y de fácil acceso para la ciudadanía, con el fin informar de manera general a la población sobre la forma en que son utilizados los recursos federales en la realización de obras y proyectos públicos. Uno de sus principales objetivos es que los ciudadanos comprendan como se gastan sus impuestos, con apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas, aprovechamiento de las tecnologías y participación ciudadana (Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, 2013).

Dentro de este portal se puede encontrar información relacionada a los diferentes aspectos que conforman el presupuesto federal, se desglosan algunas de las interrogantes más habituales como son: ¿Quién gasta? ¿Para qué se gasta? y ¿En qué se gasta? Así mismo, se pueden encontrar datos relacionados a la obra pública, los programas, las entidades federativas, entre otros. La obtención de dicha información es gratuita y se encuentra en constante actualización, por lo que dentro de este medio se puede analizar de manera general y comprensiva el manejo del presupuesto público (Transparencia Presupuestaria, 2019).

9.2. Problemáticas y recomendaciones sobre Transparencia Presupuestaria

El hacer públicas las acciones y resultados gubernamentales se torna más importante en la medida en que la información se utilice para un bien mayor. En atención a esto, la transparencia presupuestaria se considera un instrumento de rendición de cuentas, así como un medio de control en la discrecionalidad de los gobernantes, en busca de mejorar las políticas públicas y contribuir en la participación ciudadana.

En la actualidad se cuenta con un mayor número de medios de información; sin embargo, siguen existiendo problemáticas en las distintas etapas del proceso presupuestario, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- En la etapa de formulación del PEF se desconoce el vínculo que existe entre los resultados y la asignación del gasto.

- En la etapa de discusión - aprobación hace falta claridad en tanto a las reasignaciones que realiza la Cámara de Diputados, ya que cada año se lleva a cabo este proceso con el objeto de beneficiar con recursos a diversos sectores, pero no existe evidencia de que se tomen en cuenta los resultados de desempeño de los programas para poder realizar dichas reasignaciones del gasto.
- En la etapa de ejecución primeramente no se cuenta con la información suficiente acerca del destino y resultado de las adecuaciones presupuestarias en relación a los subejercicios, economías y reasignaciones, tampoco se dan a conocer los beneficios de los ingresos excedentes.
- En la etapa de evaluación faltan datos sobre el uso y repercusiones de las evaluaciones.
- A nivel estatal se encuentra un grave problema de transparencia presupuestaria.

Se tendrán que tomar en cuenta los puntos anteriores y evaluar las posibles alternativas de mejora, con el fin de obtener mejor gobierno, así mismo incentivar a una mayor participación ciudadana.

El estado debe seguir trabajando en pro de los ciudadanos, ya que una de sus responsabilidades es brindar información suficiente y veraz acerca de las fianzas públicas; es por ello que deberá adicionar esfuerzos para mejorar los puntos vulnerables en relación a la transparencia presupuestaria (Ortega, s.f.).

10. CONCLUSIONES

El presupuesto federal se compone de los rubros con mayor aportación en el crecimiento y desarrollo del país, es por eso que dentro de él se encuentran políticas públicas que guían la correcta actividad económica, política y social. Así mismo, este documento es clave fundamental para la realización del análisis y estudio de las funciones del gobierno. La comprensión presupuestaria puede tornarse complicada en relación a los aspectos que se quieran conocer en específico, sin embargo, dentro del desarrollo de este documento se espera generar una idea concreta y de fácil interpretación para que exista un mayor interés en dicha área.

Como componentes claves del presupuesto se encuentra la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación los cuáles son los encargados de guiar todo el proceso presupuestario. En base a lo anterior se destaca la importancia de difundir el ciclo y elementos del

presupuesto público, ya que en base a ello se definirá si se presenta un desarrollo efectivo o se quedará en un estancamiento temporal.

Actualmente, los habitantes de México presentan un gran desinterés en temas presupuestarios, ya que, aunque existen las plataformas de consulta ciudadana, son realmente pocos quienes acceden a ellas. Hoy en día el gobierno busca enfatizar la participación ciudadana puesto que generaría un mejor desarrollo en el establecimiento de los planes y objetivos que se desean lograr en los diferentes rubros del país.

11. REFERENCIAS

- Barrios, J. D. (25 de Enero de 2020). *Presupuesto, metodología, epistemología y algo más*.
Obtenido de <http://presupuesto-jazdibar.blogspot.com/2016/01/principios-y-etapas-del-presupuesto.html>
- Borja, M. d. (Enero-Abril de 2019). *Instituto de investigaciones jurídicas*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2020, de Boletín mexicano de derecho comparado:
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3322/3814#:~:text=El%20presupuesto%20de%20egresos%20es,una%20ley%20en%20sentido%20material.&text=La%20ley%20de%20ingresos%20es%20una%20ley%20en%20sentido%20material>.
- Camara de diputados. (Mayo de 2005). *Camara de diputados*. Obtenido de Dirección general del centro de documentación, información y análisis:
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm>
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (5 de Febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 8 de Marzo de 2020, de
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Cazares, J. A. (Noviembre de 2010). *Manual para entender el presupuesto*. Recuperado el 04 de Mayo de 2020, de Página Personal "Universidad Veracruzana":
<https://www.uv.mx/personal/joacosta/files/2010/11/manualpresupuesto1.pdf>
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (s.f.). *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2020, de
https://www.cefp.gob.mx/intr/bancosdeinformacion/historicas/ingresos_publicos/backup/iphistoricanota.html

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (s.f.). *Manual para la elaboración y análisis del presupuesto de egresos de la federación*. Obtenido de CEFP:
https://www.cefp.gob.mx/portal_archivos/normatividad/manual_pef.pdf
- Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. (29 de Abril de 2013). *CIEP*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2020, de <https://ciep.mx/ley-de-ingresos-de-la-federacion-estructura-y-perspectivas/>
- Centro de Investigación en Política Pública. (03 de Julio de 2015). *Trasnparencia Presupuestaria*. Recuperado el 03 de Mayo de 2020, de IMCO: <https://imco.org.mx/transparencia-presupuestaria/>
- Centro de Investigación en Política Pública. (s.f.). *CICLO PRESUPUESTARIO ¿Qué es y en qué consiste el ciclo presupuestario?* Recuperado el 21 de Marzo de 2020, de IMCO:
<http://imco.org.mx/finanzaspublicas/ciclo-presupuestario>
- Ivette Flores Jiménez, R. F. (2008). *El proceso de planeación y el presupuesto gubernamental*. Recuperado el 10 de Febrero de 2020, de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo:
https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/est/LI_AdminEst/Ruth_Flores/articulo_planificacion.pdf
- Juan Pablo Guerrero Amparán, F. P. (s.f.). *Manual sobre la Clasificación Administrativa del Presupuesto Federal en México*. (A. Centro de Investigación y Docencia Económica, Ed.) México. Recuperado el 04 de Mayo de 2020, de
https://derechoadministrativofcps.files.wordpress.com/2012/03/lectura_u3_3_guerrero_amparc3a1n.pdf
- Karla Valverde Viesca, E. G. (Mayo/Agosto de 2013). Presupuesto público sin participación ciudadana. La necesidad de un cambio institucional en México para la consolidación democrática. *SCIELO*, 158(218). Recuperado el 10 de Febrero de 2020, de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-19182013000200005&script=sci_arttext&lng=en
- Kluwer, W. (s.f.). *Guías Jurídicas*. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de Wolters Kluwer:
https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTYwMztlLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapU-ckhIQaptWmJOcSoAZTkL5TUAAAA=WKE
- Manuel Días Flores, E. A. (Enero/Marzo de 2011). El Proceso Presupuestario en México. (FURB, Ed.) *Revista Universo Contábil*, 7(1), 144-158. doi:10.4270/ruc.2011109

- Manuel Diaz Flores, R. G. (Enero/ Marzo de 2011). El Proceso Presupuestario en Mexico. (FURB, Ed.) *Universo Contabil*, 7(1), 15. doi:10.4270/ruc.2011109
- Mexico Evalúa. (27 de Junio de 2017). *Numeros de Erario*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2020, de <https://www.mexicoevalua.org/numerosdeerario/portfolio/ingresos-por-isr/#:~:text=%2DIngresos%20por%20no%20tributarios%20no,M%C3%A9xico%20son%20ingresos%20no%20recurrentes>.
- Ortega, L. R. (s.f.). *Transparencia fiscal y presupuestaria*. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de FUNDAR Centro de Analisis de Investigacion:
<http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/transpapresupuestaria.pdf>
- Plaza, A. F. (2012). *Presupuesto Publico*. La Palma. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_plapre708.pdf
- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (s.f.). *PRODECOM*. Recuperado el 20 de Octubre de 2020, de http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/compilado_12numeros.pdf
- Procuraduría Federal del Consumidor. (s.f.). *Portal único del Gobierno de México*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2020, de https://www.profeco.gob.mx/transparencia/L_ING_EGR_DIF_CIUADANIA.pdf
- Ramírez, J. I. (Agosto de 2006). *Presupuesto Público*. Recuperado el 19 de Marzo de 2020, de Eumed.net: <http://www.eumed.net/jirr/pdf/0343.pdf>
- Reyes, J. (01 de Julio de 2015). *Liderazgo Capacitación y eventos*. Recuperado el 23 de Octubre de 2020, de <https://www.liderazgo.com.ec/el-presupuesto-publico/>
- Rosa Maria Castillo Guerrero, X. T. (2020). IMPORTANCIA DE LA CORRECTA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. *V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica* (pág. 2). Grupo Eumed.net. Recuperado el 27 de Septiembre de 2020
- Secretaria de Gobernacion . (s.f.). *Sistema de informacion Legislativa*. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de Diccionario de terminos parlamentarios :
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189>
- Secretaria de Gobernacion. (s.f.). *Sistema de Informacion Legislativa*. Recuperado el 8 de Marzo de 2020, de Diccionario de terminos parlamentarios:
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=146>

- Secretaría de Gobierno. (s.f.). *Sistema de información Legislativa*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2020, de Diccionario de Terminos Parlamentarios:
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=146>
- Secretaría de hacienda. (s.f.). *Presupuesto de egresos de la federacion*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2020, de Secretaría de hacienda: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Presupuesto de Egresos de la Federación*. Recuperado el 04 de Mayo de 2020, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Tutorial/rsp04.pdf>
- Tobo, P. A. (2008). *Presupuesto Público, programa administracion pública territorial*. Bogotá. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de <https://docplayer.es/19473660-Presupuesto-publico-programa-administracion-publica-territorial-pedro-arturo-rodriguez-tobo-escuela-superior-de-administracion-publica.html>
- Transparencia Presupuestaria. (15 de Marzo de 2016). *Transparencia Presupuestaria/Glosario*. Recuperado el 24 de Octubre de 2020, de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Glosario>
- Transparencia Presupuestaria. (04 de Abril de 2019). *Transparencia Presupuestaria Observatorio del gasto*. Recuperado el 24 de Octubre de 2020, de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto>
- Union, C. d. (20 de 12 de 2019). *Diputados.gob*. Recuperado el 04 de Febrero de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf